



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°0105-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1121862972, expedida en VILLAVICENCIO.

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I **Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933; del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra el señor **MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1121862972, expedida en VILLAVICENCIO con Tarjeta Profesional No. N/A, residente en la Calle 60 sur # 45-76 de la ciudad/municipio Villavicencio, teléfono fijo / celular 3222198213, de profesión **LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA** con posgrado en N/A y con Registro Único Tributario No. 1121862972-2, correo: Villadiegomilton@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se permite realizar la terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°105-CELIC-2026 y previos las siguientes consideraciones:

- a) Que el día doce (12) de enero del año 2026 se suscribió en plataforma Secop II, el contrato de prestación de servicios profesionales **N°105-CELIC-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL ÁREA DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS"**.
- b) Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de noviembre de 2026.
- c) Que el valor del contrato principal corresponde a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1026 de fecha 06 de enero 2026 y Registro Presupuestal N°5126 del 13 de enero de 2026.
- a) Que mediante oficio sin número de fecha 15 de junio de 2026, el señor **MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO** en calidad de contratista solicita al **supervisor del contrato**, la Terminación bilateral por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales **N°105-CELIC-2026**, en razón a que *"luego de haberse presentado a una convocatoria de la secretaria de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó*



seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.”. (Documento anexo al presente modificatorio).

- b) Que el supervisor del contrato el señor **OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO** mediante radicado N°126 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS de fecha 15 de julio de 2026, solicita al Contratista **MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO** citación reunión de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N°105-CELIC-2026. *(Documento anexo al presente modificatorio).*
- c) Que mediante **Acta N°001** de fecha 01 de julio de 2026, se realizó conciliación para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°105-CELIC-2026.
- d) Que el supervisor del contrato la señora **OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO** mediante radicado N°126 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS de fecha 15 de julio de 2026 remite solicitud ante el señor **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo, a partir del 15 de julio de 2026 *(Documento anexo al presente modificatorio).*
- e) Que el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC acepta la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo del Contrato **N°105-CELIC-2026**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL ÁREA DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS”.
- f) Que las imputaciones presupuestales son las siguientes:
- El pago del presente contrato se subordina al rubro **A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE EDUCACION REC 16** a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.
- g) Que a la fecha de la presente **TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** el balance económico del contrato de prestación de servicios **N°105-CELIC-2026** quedará en un total de saldo a favor de la entidad así:

ESTADO FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	\$43.291.500,00	
Valor adición (si aplica)	\$0	
Valor total de pagos		\$ 22.676.500,00
Saldo a favor de contratista		\$ 2.061.500,00
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		\$18.553.500,00
TOTALES	\$43.291.500,00	\$43.291.500,00

- h) Que la presente terminación del contrato por mutuo acuerdo se encuentra estipulada en la **Cláusula DECIMA SEXTA** del Contrato **N°105-CELIC-2026 TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** – La terminación anticipada de este contrato de prestación de servicios procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.



- i) Que la presente terminación del Contrato de Prestación de Servicios **N°105-CELIC-2026** se da por mutuo acuerdo entre las partes, en razón a que *“luego de haberse presentado a una convocatoria de la secretaria de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.”*
- j) Que la presente terminación del Contrato de Prestación de Servicios **N°105-CELIC-2026** se da por mutuo acuerdo entre las partes, la cual obedece a Nombramiento laboral en la secretaria de Educación como vacante definitiva.
- k) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°105-CELIC-2026**.
- l) Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *“(…)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación”* entre otros Un contrato puede terminarse por diversas causas, subdivididas tanto por la doctrina como por la Sala en normales y anormales, dependiendo de si se satisfizo el objeto contractual o si se vio abruptamente interrumpida la normal ejecución del acuerdo de voluntades antes del momento pactado por las partes. A estas dos categorías se suma la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales: a).- cumplimiento del objeto; b).- vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c).- acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).- terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato - puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato.
- m) Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios.
- n) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°105-CELIC-2026**, así:

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°039-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Y RICAR ADRIAN ROJAS ALFONSO identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 79.139.746 expedida en Bogotá D.C.

CLAUSULA PRIMERA: Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°105-CELIC-2026 a partir del 01 de junio de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Ordénese al jefe de Presupuesto, liberar a favor de la Entidad del CRP N°11626 el valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$20.615.000,00) M/CTE, como a su vez cancelar el saldo a favor del contratista, así:

Valor inicial del contrato	\$43.291.500,00	
Valor adición (si aplica)	\$0	
Valor total de pagos		\$ 18.553.500,00
Saldo a favor de contratista		\$ 4.123.000,00
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		\$20.615.000,00
TOTALES	\$43.291.500,00	\$43.291.500,00

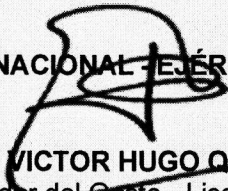
CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Está modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación de las garantías solicitadas en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: Ordénese comunicar a la aseguradora y quien corresponda realizar sobre el presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°105-CELIC-2026 continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento

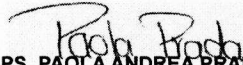
En constancia se firma la presente Terminación del Contrato en Bogotá, D.C. el quince (15) día del mes de julio del 2026.

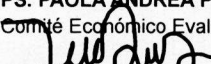
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

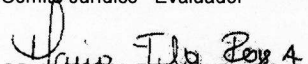

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

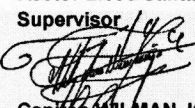
Contratista


MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO
C.C. 1.121.862.972, expedida en VILLAVICENCIO


PS. PAOLA ANDREA PRADA
Comité Económico Evaluador


PS. DANIELA RAVELO BELLO
Comité Jurídico Evaluador


OD-18 MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Rector Liceo Santa Barbara y/o quien haga sus veces
Supervisor


Capitán WILMAN JOSE NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co

Villavicencio, Meta, 15/06/2026

Señora
MARÍA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Rectora
Liceo General Serviez
Ejército Nacional

Asunto: Terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 105-CELIC-2026

Cordial saludo.

Yo, **Milton Andrés Sanclemente Villadiego**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.862.972** de Villavicencio, contratista vinculado mediante el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 105-CELIC-2026**, me permito manifestar respetuosamente mi intención de solicitar la autorización para la cesión del mencionado contrato, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente.

Esta solicitud obedece a que he sido seleccionado para vincularme como **docente de Ciencias Naturales** en la Secretaría de Educación de Villavicencio, oportunidad laboral que representa un importante avance en mi desarrollo profesional y en mi carrera docente. Por tal motivo, laboraré en la institución hasta el día **15 de julio de 2026**.

Agradezco profundamente la confianza que la institución ha depositado en mí durante el tiempo de ejecución del contrato y reitero mi compromiso de colaborar en todo el proceso que sea necesario para que la eventual cesión se realice de manera organizada, garantizando la continuidad del servicio y evitando cualquier afectación a la institución.

Quedo atento a las instrucciones y al procedimiento que deba surtir para adelantar esta solicitud, así como a cualquier información o documentación adicional que sea requerida.

Agradezco de antemano la atención prestada y la comprensión frente a esta situación.

Cordialmente,



MILTON ANDRÉS SANCLEMENTE VILLADIEGO
C.C. **1.121.862.972** de Villavicencio
Contratista – Contrato No. **105-CELIC-2026**
Cel.: **322 219 8213**
Correo: villadiegomilton@gmail.com

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO**

"CITACIÓN CONTRATISTA"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 125 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS- 40.37

Villavicencio, Meta julio 5 de 2026

Señor

MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO

Villavicencio.

Asunto: Citación reunión de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.105-CELIC-2026**

Con toda atención me dirijo al Señor Prestador de Servicios Milton Andrés Sanclemente Villadiego, para informar que en referencia a su solicitud radicada el día 15 de junio de 2026, donde solicita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 105-CELIC-2026, cuyo objeto contractual es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN EL ÁREA DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS", en uso y ejecución de mis funciones como supervisor de contrato, me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula décimosexta del Contrato No. 105-CELIC-2026, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado.

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con el Supervisor del Contrato, Señora OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO, el día 6 de julio del año en curso, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Atentamente,

*Maria Fernanda
Rojas Acevedo*

OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisor Contrato No. 105-CELIC-2026



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

2026923002593933

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026923002593933 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.57

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por el docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por Secretaría de Educación, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de Terminación Anticipada de contrato 105-CELIC-2026 por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Notificación y Resolución No. 2371 del 8 de julio de 2026 emitida por la Secretaría de Educación de Villavicencio.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

*Maria Fernanda
Rojas Acevedo*

OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisor Contrato No. 105-CELIC-2026

Sandra Patricia Rodríguez
Elaboro: SP. © Sandra Patricia Rodríguez
Auxiliar Administrativo



Dirección de la dependencia Unidad militar y municipio
Correo electrónico institucional de la dependencia Unidad militar
www.ejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 7
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 15 de nov. 2024

Acta n.º 000096		Fecha	06 de julio de 2026
		Lugar	Rectoría Liceo General Serviez
Asunto	Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato No.105-CELIC-2026		
Hora inicio	8:20	Hora finalización	10:30
Participantes	OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO Y PS. MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO		
Ausentes	Ninguno		

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Manifestación del docente frente a su continuidad (Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato)
3. Soportes
4. Condiciones contractuales
5. Compromisos
6. Conclusiones
7. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. SALUDO.

Siendo las 9:00 a.m. del 6 de julio de 2026, se inicia la reunión entre la Supervisora del Contrato No.105-CELIC-2026, señora OD18. María Fernanda Rojas Acevedo, y el docente de Física y Matemáticas, Milton Andrés Sanclemente Villadiego identificado con C.C. 1.121.862.972 de Villavicencio, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato y conocer su situación actual frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. MANIFESTACIÓN DEL DOCENTE FRENTE A SU CONTINUIDAD (SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO).

3. En el desarrollo de la reunión, el docente Milton Andrés Sanclemente Villadiego hace referencia a la comunicación emitida con fecha 15 de junio de 2026, en la cual informa que, luego de haberse presentado a una convocatoria de la Secretaría de Educación de Villavicencio, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.

4. Esta petición se sustenta en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el Artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en condiciones dignas y justas, ya que esta nueva vinculación laboral le permite acceder a las siguientes garantías:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESTADO MAYOR GENERAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 7
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

- El nombramiento con la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
- Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
- Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, y estabilidad sujeta a las causales legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.4.6.3.12.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por la docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por la Secretaría de Educación, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada de contrato 105-CELIC-2026 por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Notificación y Resolución No. 2371 del 8 de julio de 2026 emitida por la Secretaría de Educación de Villavicencio.

3.



Villavicencio, 15 de julio de 2024

Formada
 WILLIAM FRANCISCO VELÁSQUEZ
 Receptor
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO REALUTE CASO
 Villavicencio

Asunto: Presentación

Por medio de la presente se comunica a la Resolución No. 2371 de fecha 08 de julio de 2026, se ha acordado en NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y A LA VEZ DE FOLIO PARA el tiempo como docente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO REALUTE CASO.

PARA SU USO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO REALUTE CASO

NOMBRE: SUSANA MARTÍNEZ

PERÍODO DE VINCULACIÓN: a partir de la fecha de presente

Favor de adjuntar la respectiva certificación que indique que el docente ha sido pagado y ha sido pagado a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Villavicencio, por el respectivo pago.

Se le recuerda al presentante a la institución en el artículo 15 del Decreto 2500 de 2004, artículo 204 del Decreto 1075 de 2015, de agosto de 2015, donde se establece: TODO SERVIDOR PÚBLICO AL SER VINCULADO, TRASLADADO O DESVINCULADO DE SU CARGO, DEBE ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ORDENAMENTE, DE VINCULACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Igualmente el presente de los documentos a cargo, y formal copia que se le entregará a la institución educativa para su respectiva gestión.

Firma:


 MARTHA CECILIA GÓMEZ LUJÁN
 Directora Administrativa

COPIA: 1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO REALUTE CASO
 2. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
 3. ARCHIVO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 3 de 7
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO ACREDITADO

Villavieja, 08 de julio de 2026

Señala:
MILTON ANDRÉS SALVADORE VILLADIEGO
Docente
DOCENTE
Villavieja

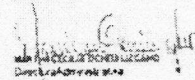
Asunto: Comunicado

Señala (al personal interesado):

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante Resolución No. 2171 de fecha 05 de julio de 2026, he sido nombrado(a) en el cargo de **DOCENTE**, tipo de nombramiento en **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANCIA DEFINITIVA** en esta INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICALME CASO

Por lo anterior, le solicito comparecer en la Secretaría de Educación, Dirección Administrativa para el posicionamiento del cargo en función.

Atentamente,


MILTON ANDRÉS SALVADORE VILLADIEGO
Director Administrativo

Fecha: 08/07/2026
Firma: [Firma]
Cargo: Director Administrativo
Sección: [Sección]
Teléfono: [Teléfono]
Correo: [Correo]
Dirección: [Dirección]

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. 105-CELC-2026, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado. Sin embargo, aunque esta condición no se cumple es necesario señalar que la decisión se toma por motivo de **FUERZA MAYOR**, entendiendo la situación de la docente en cuanto a las mejoras en la vinculación laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en definitivo en la Secretaría de Educación.

5. COMPROMISOS

- Así mismo dejo constancia de mi voluntad de entregar el cargo en orden. Me comprometo a dejar al día:
- La entrega de todos los documentos físicos y digitales en la plataforma E-lyceum de las actividades realizadas hasta la fecha.
- La devolución de todos los insumos, herramientas y materiales puestos a mi disposición para el servicio.
- El reporte actualizado del progreso académico de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 4 de 7
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

- Planes de mejora correspondientes.

La supervisora MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO se compromete a gestionar la solicitud presentada y adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio educativo.

6. CONCLUSIONES

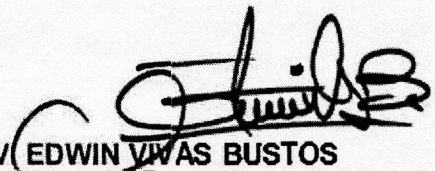
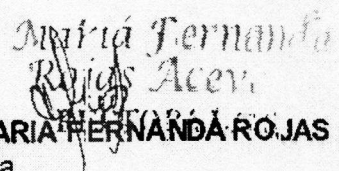
1. El docente manifiesta su solicitud para que se **TERMINE ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO EL contrato No. 1050-CELIC-2026 A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2026.**
2. El supervisor toma conocimiento de la situación expuesta y de los soportes que respaldan la decisión del docente, indicando que se dará traslado de la solicitud a la instancia correspondiente para su análisis, conforme a los procedimientos institucionales y contractuales vigentes.
3. Se deja constancia de la decisión voluntaria de la docente de no continuar con la ejecución del contrato N° 105-CELIC-2026 por motivos de vinculación Laboral con la Secretaría de Educación de Bogotá. Se realizará el respectivo seguimiento al proceso administrativo derivado de esta situación.
4. De igual manera me permito certificar que el contratista MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO identificada con C.C. 1.121.862.972 de Villavicencio, cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social desde el 15 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Notificación
- Resolución No. 2173 del 8 de julio de 2026 emitida por la Secretaría de Educación de Villavicencio

7. CIERRE DE LA REUNIÓN

Cierre de la reunión: No siendo otro el objeto de la reunión se da por finalizada a 10:30 a.m. del día 06 de julio de 2026.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 5 de 7
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024.08.27
COMPROMISOS:		
Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
CONVOCATORIA:		
Firmas:		
 SV EDWIN VIVAS BUSTOS Subdirector Administrativo	 OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO Rectora	
 SP. @ SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ Secretario de la Reunión		

NIV SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 4 de 5

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.º 000096	Fecha: 06-07-2026	Presidida por:
	Lugar: Liceo General Serviez	
Asunto:	terminación anticipada por mutuo acuerdo contrato No. 105	

Asistentes a la reunión:

[illegible]

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

NIV SEG

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

Radicado N° 127 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS- 40.37

Villavicencio, Meta julio 15 de 2026

Señor Teniente Coronel
VÍCTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector Liceos del Ejército
Calle 100 N°11-00
Rogotá D.C.

Asunto: Solicitudes de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.105-CELIC-2026

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel VÍCTOR HUGO QUINTERO MARULANDA Subdirector de los Liceos del Ejército, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 105-CELIC-2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 105-CELIC-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El docente se presentó a una convocatoria de la secretaría de educación de Villavicencio, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedo seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.

Esta petición se sustenta en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el Artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en condiciones dignas y justas, ya que esta nueva vinculación laboral le permite acceder a las siguientes garantías:

- El nombramiento con la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
- Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
- Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, en estabilidad sujeta a las causas legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.4.6.3.2.



Calle 100 No. 11-00 Bogotá, Línea del Ejército
secej@ceofm.mil.co
www.mil.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA

01/05/2026

2026923002593933

A: [REDACTED] C/O [REDACTED]

Radicado N° 2026923002593933 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.57

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la decisión voluntaria presentada por el docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por Secretaría de Educación, la institución educativa comprende y respalda dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de Terminación Anticipada de contrato 105-CELC-2026 por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Notificación y Resolución No. 237 de 8 de julio de 2026 emitida por la Secretaría de Educación de Villavicencio.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Maria Fernanda Rojas Acevedo

OD:8. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisor Contrato No. 105-CELC-2026

Sandra Patricia Rodríguez
C/O: SP-0 Sandra Patricia Rodríguez
Auxiliar Administrativo



Presencia de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Causa disciplinaria institucional de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
www. [REDACTED] [REDACTED]

PÚBLICA

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

"CITACIÓN CONTRATISTA"

A: CONTRATISTA POR AREA SUMAR

Radicado N° 125 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DEFAB-CELIC-LGS= 4037

Villavicencio, Meta Julio 5 de 2026

Señor

MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO

Villavicencio

Acunio: Citación Reunión de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 105-CELIC-2026

Con toda atención me dirijo al Señor Prestador de Servicios Milton Andrés Sanclemente Villadiego, para informarle que en referencia a su solicitud radicada el día 15 de junio de 2026, donde solicita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 105-CELIC-2026, cuyo objeto contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN EL AREA DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS, en uso y ejecución de mis funciones como supervisor de contrato, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula décimosexta del Contrato No. 105-CELIC-2026, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado.

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con el Supervisor del Contrato, Señora OD#8. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO, el día 6 de julio del año en curso, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Atentamente,

*Maria Fernanda
Rojas Acevedo*

OD#8. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisor Contrato No. 105-CELIC-2026



Call Center 01-800 800 0000 Logotipo Licesos del Ejercito
serviciocontratista@ceon.mil.co
www.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO**

**“CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN DE SOLICITUD PARA REALIZACIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO”**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 126 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS- 40.37

Villavicencio, Meta Julio 15 de 2026

Señor Teniente Coronel
VÍCTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector Liceos del Ejército
Calle 100 N°11-00
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y remisión de solicitud para terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.105-CELIC-2026, Prestación de Servicios Profesionales en la enseñanza y formación de estudiantes de los Liceos del Ejército en el área de Física y Matemáticas.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato No.105-CELIC-2026 nombrado mediante Resolución No. 003 de fecha 06 de enero de 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar viabilidad y remisión de la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que mediante comunicación escrita del día 15 de junio de 2026, el contratista solicitó el aval para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No.105-CELIC-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

El docente Milton Andrés Sanclemente Villadiego, hace referencia a la comunicación emitida con fecha 15 de junio de 2026, en la cual informa que, luego de haberse presentado a una convocatoria de la secretaria de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.

Esta vinculación representa una mejora sustancial en su condición laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en vacante definitiva.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 126 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS- 40.37

Esta petición se sustenta en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en condiciones dignas y justas, ya que esta nueva vinculación laboral le permite acceder a las siguientes garantías:

- El nombramiento de la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
- Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
- Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, y estabilidad sujeta a las causales legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art.2.4.6.3.12.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por la docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por la Secretaría de Educación, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada de contrato 105-CELIC-2026 por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Notificación y Resolución No.2371 del 8 de julio de 2026 emitida por la Secretaria de Educación de Villavicencio.

3. Que, como respuesta a la solicitud del contratista, se realizó citación mediante radicado No.125 de fecha 5 de julio de 2026 a fin de llevar a cabo reunión con fecha 6 de julio con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión; se realizara la cancelación del contrato a partir del 15 de julio de 2026; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión recibiera el contrato.
4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil profesional, categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, teniendo en cuenta que el perfil requerido demanda un proceso de búsqueda, reclutamiento, verificación de hoja de vida y realización de entrevistas, etapas que no podían surtir adecuadamente dentro del corto tiempo disponible para garantizar la continuidad inmediata del servicio.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 126 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS- 40.37

- a. Teniendo en cuenta que las aceptaciones de la terminación anticipada por mutuo acuerdo pueden comprometer el cumplimiento de los fines estatales, dado que se está gestionando la selección de un candidato que cumpla con el perfil requerido en términos de educación y experiencia para asumir las obligaciones, garantizando así la continuidad en el logro de dichos fines del Liceo General Serviez.
 - b. Que, una vez analizados los soportes de la solicitud y las gestiones realizadas por la Unidad Beneficiaria para previamente ceder el contrato, así como las conclusiones de la reunión adelantada, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos suscritos en el contrato, por lo tanto, se remite para análisis técnico, jurídico y económico de la Central Administrativa u Ordenación del Gasto.
5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la Entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista, y los pagos se encuentran acordes a los soportes allegados durante la ejecución del contrato.
 6. Que el contratista MILTON ANDRES SANCLEMENTE VILLADIEGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1121862972 de Villavicencio, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 15 de enero 2026 hasta el 31 de julio de 2026.
 7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Valor inicial del contrato	\$43.291.500,00	
Valor adición (si aplica)	\$0	
Valor total de pagos		\$22.676.500,00
Saldo a favor de contratista		\$2.061.500
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		\$18.553.500
TOTALES	\$43.291.500,00	\$43.291.500,00

Respetuosamente,

Maria Fernanda Rojas Acevedo

OD18. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisor Contrato No. 105-CELIC-2026

ANEXO

- 01 Solicitud contratista terminación anticipada - liquidación bilateral Contrato No.105
- 01 Citación reunión al contratista Contrato No.105
- 01 Acta de reunión contratista Contrato No.105
- 01 Viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No.105



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co



SUBDIRECCIÓN LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
2026

REGISTRO

HORA

FECHA

DIRECCIÓN

☐
☐

Jurídica
Ayudantía

☐
☐

Asesores
Costos

☐
☐

Admisiones
Registro

☐
☐

SUBDIRECCIÓN

☐
☐
☐

Ayudantía Subd.
EVASE
Planta y equipo

☐
☐
☐

Archivo
Seguridad
Jurídica

☐
☐
☐

At. Al usuario
Proyectos
Arquitecta

☐
☐
☐

ADMINISTRACIÓN

☒
☐
☐
☐

Precontractual
Contractual
Presupuesto
Planes

☒
☐
☐
☐

Contabilidad
Tesorería
Almacén Gral.
Infraestructura

☐
☐
☐
☐

Transportes
Mantenimiento
P. Planta y Eq.

☐
☐
☐

TALENTO HUMANO

☒

COORDIN. ITIC'S

☐

Salud Ocupac.

☐

COORD. ACADÉMICA

☐

COMES

☐

LICEOS BTO. PATRIA

☐
☐

LIC. S. BÁRBARA

☐
☐

LIC. G. SERVIEZ

☐
☐

LIC. PICHINCHA

☐
☐

LICEO COLOMBIA

LIC. F. J. CALDAS

L. MATAMOROS

☐ OPERACIÓN INMEDIATA
☐ ACUSE RECIBO
☒ LO DE SU CARGO
☐ DE CUMPLIMIENTO
☐ RESUELVA E INFORME
☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
☐ DE RESPUESTA
☐ TRATE CONMIGO
☒ AUTORIZADO

☐ RESPUESTA CON MI FIRMA
☐ RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
☐ TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
☐ COORDINA CON Rectora Samiez
☐ TRAIGA ANTECEDENTES
☐ PARA SU CONTROL
☐ FAVOR ASISTIR
☐ SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES:

PLAZO:
